

# Boletín



# Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cartas á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abonó en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## Gobierno civil.

### Administracion de Fomento.—Montes.

Comprendido en el plan forestal vigente el aprovechamiento de la caza, por seis años, del monte titulado Soto Tamarizo, perteneciente á los Propios de la Villa de San Martin de la Vega, de esta provincia, se procederá á su licitacion en pública subasta que será doble y simultánea ante mi Autoridad ó el funcionario que designe, en el salon de Juntas de este Gobierno civil, y ante el Ayuntamiento de dicha Villa en sus Casas Consistoriales, para cuyo acto se señala el día 7 de Noviembre próximo y hora de las dos de la tarde; debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados en todo iguales al modelo inserto á continuacion y sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 18.000 pesetas en que ha sido tasado dicho aprovechamiento por el distrito.

Para tomar parte en la licitacion, además de exigirse la presentacion de la cédula personal, deberá consignarse previamente en la Caja general de Depósitos ó en la depositaria del antedicho Ayuntamiento el 5 por 100 de la expresada cantidad, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposicion el documento que acredite haber realizado el depósito. Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, trascurrida la cual, serán abiertos los presentados con las formalidades legales, y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores y

por espacio de un cuarto de hora una nueva licitacion en que podrán aquellos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una; si ninguno quisiera mejorar el precio se decidirá á la suerte la proposicion á favor de la cual deba adjudicarse el remate.

En el caso de que no se verificase el contrato por causa del rematante, perderá éste el depósito que hubiere hecho para tomar parte en la subasta, quedando á favor del Ayuntamiento la cantidad consignada por tal concepto en la Caja de Depósitos ó en la depositaria de los fondos municipales, como indemnizacion de los perjuicios que pudieran irrogarse.

El pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante para efectuar el disfrute mencionado y servir de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil y en la Secretaría del Ayuntamiento de San Martin de la Vega, hasta el día de la subasta.

Madrid 4 de Octubre de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive....., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales, con arreglo á las que se saca á pública subasta el aprovechamiento de la caza del monte denominado Soto Tamarizo, desde el día de la aprobacion del expediente del remate hasta el 28 de Febrero de 1885, se compromete á abonar por ello la cantidad de....., (en letra, y no en cifra ni guarismo) que satisfará en los plazos marcados con estricta suje-

cion al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislacion del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

El día 28 del mes de Setiembre último se escapó un caballo del regimiento Húsares de Pavía, acantonado en Vicalvaro al sacarlo del cuartel para el abrevadero, corriendo en direccion al pueblo de Canillejas, y no habiéndose encontrado á pesar de las gestiones practicadas en su busca, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca del expresado caballo, dando cuenta, caso de conocerse su paradero, al Sr. Jefe del expresado regimiento.

#### Reseña del caballo.

Su nombre *Hacendista*, entero, castaño oscuro, calzado del derecho, rabi-cano, de seis años de edad, alzada más de siete cuartas, en la cadera izquierda lleva el hierro *P.* y en la derecha *R. G.*

Madrid 4 de Octubre de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

## Diputacion Provincial.

### AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excm. Diputacion provincial, se saca á licitacion la estera de pleita blanca y de color y la de cordelillo sin mezcla de palma que necesiten los establecimientos

de la Beneficencia provincial, así como igualmente la confeccion de colchones, jergones y almohadas por tercera vez, debiendo tener lugar las referidas licitaciones el día 11 del actual en la direccion del Hospital de San Juan de Dios y hora de las cinco de su tarde, ante la Junta de los Sres. Directores é Interven-tores, no admitiéndose proposiciones que no estén ajustadas á los modelos que estarán de manifiesto en la Contaduría del mismo, así como tambien los tipos á que han de sujetarse, reservándose el derecho de no aceptar ninguna proposicion si el precio no conviniese.

Madrid 6 de Octubre de 1879.

## Administracion económica.

Presentadas en esta Administracion con sus correspondientes guías, expedidas en Santander con fecha 9 de Agosto pasado, tres cajas como conteniendo 4.000 cigarros habanos cada una, con destino á esta capital, para el consumo particular de los Sres. D. Luis Grinda, D. Ramon Aguirre y D. Gaspar del Amo, cuya vecindad no se expresa, y habiendo transcurrido el término prefijado para su conduccion sin que se presenten los interesados á fin de requisitar las indicadas cajas, he dispuesto que á los efectos y en analogía á lo que prescribe el caso 5.º del art. 190 de las Ordenanzas generales de Aduanas, sobre abandono de mercancías, se anuncie por medio del presente; previniendo á dichos señores que de no personarse é identificar sus personas y justificar su domicilio en el preciso término de 30 días, podrá pararles perjuicio.

Madrid 13 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

### INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 14 de Octubre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Toribio Tarros.....	Madrid.....	Rústica.....	Vicalvaro.....	Clero.	194'38
Alonso Gullon.....	".....	".....	Aranjuez.....	Patrimonio.	5.010
Valentin Diaz.....	Belmonte del Tajo.....	".....	Belmonte del Tajo.....	Clero.	6'27
Julian Dominguez.....	Fuentidueña.....	".....	Fuentidueña.....	".....	120
".....	".....	".....	".....	".....	250

Madrid 4 de Octubre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de dicho Tercio en todo el mes de la fecha.

Delinquentes aprehendidos.	Ladrones idem.	Reos prófugos idem.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Contrabandos aprehendidos.	Armas recogidas.	Presos conducidos.	Auxilios prestados en incendios.
			De ejército.	De presidio.						
18		1	3		44	66		4	1.172	

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Coronel, Manuel Giraldo.

**Ayuntamientos.**

**Colmenar de Oreja.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta Villa en las sesiones públicas que ha celebrado durante el mes de Agosto último.

*Sesion del día 10.*

Acordando renunciar el encabezamiento con la Hacienda de la contribucion industrial del corriente año económico, y que se remitiesen los recibos talonarios y demás datos á la Administracion económica para que no sufriera entorpecimiento la cobranza.

Acordando proceder por secciones al sorteo de los vocales asociados para constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal, siendo elegidos los Sres. siguientes:

Primera seccion. D. Victoriano Aparicio y D. Juan de Mata Figueroa.

Segunda seccion. D. Dámaso Toledo, D. Jesus de la Rubia y D. Tiburcio de Pablos y Crespo.

Tercera seccion. D. José Castellanos Boto, D. Eusebio Fernandez y Rubia y D. Cristóbal Montesinos y Gonzalez.

Cuarta seccion. D. Claro Benito y Fernandez, D. Manuel Rodriguez Monge, vecino de Aranjuez, D. Cosme Benito Garcia y D. Petronilo Carrero y Ursula.

Acordando conceder como término hasta 15 de Noviembre de este año, á Ciriaco Mingo, para ingresar las 333 pesetas 33 céntimos que adeuda como rematante de arbitrios.

Aprobando la cuenta de recaudacion del arbitrio de peso y medida de uso voluntario de los 15 primeros dias del mes de Julio, presentada por Salustiano Fernandez, cuyo producto integro para ingresar en Depositaria asciende á 11 pesetas 25 céntimos.

Nombrando recaudador á D. Daniel Cánovas y Casero de los descubiertos que existen por la contribucion industrial de los años económicos de 1877-78 y 1878-79, en que por la misma estuvo encabezado el Ayuntamiento.

Conceder al Depositario de fondos municipales, D. Joaquin Palacios, el 3 por 100 de las cantidades que ingresen en su poder para pago del encabezamiento por consumos con la Hacienda, siendo de su cuenta la conduccion de caudales á la Caja de la Administracion económica y el quebranto y cambio de moneda.

*Sesion del día 17.*

Quedar enterado de la resolucion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el expediente de denuncia de faltas é irregularidades en documentos que se conservan en el archivo, hecha por D. Pedro Ventura Martinez, Secretario que fué del Ayuntamiento.

*Sesion del día 24.*

Acordando la baja de 19 pesetas 88 céntimos á que ascienden los dos primeros trimestres de la contribucion industrial de 1878-79, impuesta á Francisco Villegas, por una mesa de billar en

atencion á no haber ejercido la industria en dichos dos trimestres.

Acordando igualmente la baja de 5 pesetas 56 céntimos por subsidio de carpintero, á favor de Pedro Mendoza en 1877-78, y la de 19 pesetas 88 céntimos como vendedor de leñas en 1878-79 á Casimiro Rodriguez, por no haber ejercido.

Resolviendo en vista de una instancia de D. José Gonzalez Valdeolivas, en que solicita se le reconozca el derecho y abono de la cantidad que satisfizo en 1875 por arbitrio un puesto á la extraccion del vino, anulado por la Superioridad despues, que no há lugar al pago de la cantidad que satisficiera por aquel concepto, por no haber consignacion alguna á este fin en el presupuesto, sin perjuicio de que en su dia pueda conseguirle por medio de justificacion prévia.

Quedar enterado de que por Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en 19 del mismo mes, se niega la autorizacion solicitada para crear recursos extraordinarios sobre la extraccion de tinajas medida de vino obligatoria y demás contenido en el expediente.

Quedar enterado de la resolucion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, confirmando el acuerdo de la Corporacion que mandó á la viuda y herederos de D. Juan de Dios Segura, cesasen en las roturaciones de terrenos inmediatos á la fuente de Valdegredero y en la cerca de ellos.

Acordando la cesacion de los empleados en la administracion de consumos Pedro Castaño y Marcelino Durán, por reduccion del personal.

Quedar enterado de que se había constituido la Junta de asociados para el año económico corriente, y de que había nombrado presidente para en los asuntos que independientemente del Ayuntamiento tenga que funcionar como tal Junta, al Vocal D. José Castellanos Boto.

*Sesion extraordinaria del día 28.*

Acordando, conforme con la Comision de Hacienda, crear los arbitrios ordinarios siguientes, omitidos en el presupuesto de este año, para poder solicitar recursos extraordinarios con que enjugar el déficit.

1.º Derecho de degüello en el Madero por las reses lanares, cabrio de cerda y vacuno que se destinan á la venta pública, en 2.500 pesetas.

2.º Recargo de 15 por 100 sobre el valor de las cédulas personales, en 150 pesetas.

3.º Impuesto de una peseta por cada reja saliente de los edificios de esta Villa, que estén colocadas en pisos bajos á menos de dos metros del nivel del suelo, en 500 pesetas.

*Sesion del día 31.*

Quedar enterado de la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador, en que ordena continúen depositadas las leñas recogidas del monte Pinar de estos Propios, por consecuencia de corta de pinos, toda vez que del asunto entienden los Tribunales.

Asimismo lo quedó de la orden de S. E., fecha 28 del mes de Agosto, previniendo que en término de ocho dias se abonen á D. José María de Ondarza los

57.526 rs. que se le adeudan como resto del préstamo que dicho señor hizo en 1862, por estar incluidos en el presupuesto de 1878 á 1879.

Acordando que la Comision de Hacienda con vista y estudio de antecedentes, propusiera acuerdo respecto de las reclamaciones de D. Eduardo Hernandez, á nombre de D. Antonio Rubio, para que se le devuelvan las fianzas que presentó á responder de la gestion de la administracion de consumos en el año económico de 1876-77.

Colmenar de Oreja 29 de Setiembre de 1879.—El Secretario, Saturnino Velasco.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Audienela.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama al dueño de las prendas de ropa que al final se expresan, las cuales fueron ocupadas á Pablo José Cantillo y Ramos el 12 de Agosto último, en la posesion titulada de *San Miguel de Aluche*, sita en la carretera de Extremadura, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de Don Diego Lozano, á prestar declaracion en la causa que se instruye con tal motivo.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario Licenciado, Diego Lozano.

*Prendas que se indican en el anterior anuncio.*

- Seis camisas de mujer.
- Cinco peinadores.
- Una sábana.
- Cinco enaguas.
- Una faja para señora.
- Dos paños de cocina.
- Una servilleta.
- Dos fundas de almohada.
- Veintitres retales de lienzo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, dictada en causa criminal que se sigue contra Francisco Avillera Lopez por disparo de arma de fuego, se cita y llama á Valentin Martinez, para que dentro del término de ocho dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar su declaracion en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Octubre de 1879.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, José Escribano.

**Buenavista.**

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 dias

á Juan Antonio Ramos Fenandez, hijo de Ventura y Francisco, natural de Alcázar de San Juan, soltero, jornalero, que vive en la calle del Sombrerete, núm. 4, piso segundo, y de 18 años de edad, y cuyas señas personales y de vestir son las siguientes: estatura regular, color rubio, pelo idem, ojos garzos, viste blusa y pantalon azul, alpargatas negras y camisa blanca, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, á responder á los cargos que contra él resultan, en la causa que instruyo contra el mismo por el delito de hurto de un bolsillo en la calle de la Montera el dia 13 de Agosto último; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura y conduccion á la cárcel de Villa, y á disposicion de este Juzgado si fuese habido, del referido Juan Antonio Ramos Fernandez.

Madrid 1.º de Octubre de 1879.—V.º B.º=El Juez, Francisco Rondan.—El Escribano, Francisco Molina.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte ha resuelto se amplíe la declaracion presentada en causa criminal por Doña Marcelina Echevarría, é ignorándose su paradero, se la cita por la presente para que á término de seis dias se presente en el Juzgado de dicho distrito, Palacio de Justicia, con el indicado objeto.

Madrid 27 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=El Sr. Juez, Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte ha resuelto se cite por el presente á D. Manuel Romero, para que á término de seis dias comparezca ante el Juzgado de dicho distrito, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal.

Y se publica para que llegue á su noticia en Madrid á 27 de Setiembre de 1879.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

**Congreso**

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alejandra de la Cruz, sirvienta que ha sido de la casa núm. 6, cuarto tercero de la calle del Pozo, y á un hombre andalúz que la acompañaba la noche del 28 de Agosto último, y que estuvieron en la taberna situada en la calle de la Cruz, frente á la del Pozo, para que en el término de ocho dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria, comparezcan en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa seguida por hurto de un reloj y 6 duros á Marcelino Soto.

Dado en Madrid á 1.º de Octubre de 1879.—Enrique Iniguez Crespo.—Por mandado de su señoría, Antonio García

**Hospicio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta de varios cuadros y un espejo, tasado todo en 2.125 pesetas, y para su remate se ha señalado el día 16 del actual á las dos de su tarde en el local de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ántes Salesas, en cuyo acto se admitirán posturas que cubran las dosterceras partes del precio de tasacion.

Madrid 3 de Octubre de 1879.—Langué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. 149

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Ecequiel Vargas Remoret, natural de Santiago, Capitan de la República de Chile, hijo de D. Manuel y de Doña Mercedes, de 49 años de edad, casado, comerciante de antigüedades, á fin de que en el término de 15 días que se le señalan comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía del actuario á oír una notificación en causa criminal que contra el mismo se instruye á instancia de D. Juan Clavijo por injuria y calumnia; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Octubre de 1879.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan de Dios Casares y Pinedo, natural de Granada, hijo de Jerónimo y Juana, de 28 años de edad, soltero, cesante, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que en el término de 15 días que se le señalan comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otro consorte se instruye por tentativa de estafa; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares que procedan á la busca del referido Juan de Dios Casares, cuyas señas personales se expresan al pie, y caso de ser habido dispongan su traslacion con las seguridades debidas á la cárcel de esta Corte y á mi disposicion.

Dado en Madrid á 17 de Setiembre de 1879.—Nemesio Longué.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

*Señas personales.*

Estatura regular, delgado, color moreno, pelo y ojos negros con toda la barba, y viste decentemente.—V.º B.º.—Francisco de Lanzas.

**Inclusa.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa se cita y llama á un anciano llamado Antolin, de oficio zapatero, que trabaja en el Bazar de las Américas, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar una declaracion en causa criminal.

Madrid 1.º de Octubre de 1879.—V.º B.º.—L. Rico.—El Escribano, Victoriano Moreno.

**Latina.**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se saca á pública subasta para su venta una casa sita en esta capital en la calle de la Flor-Alta, núm. 9, con vuelta á la Travesía de Altamira, núm. 6, y accesorias á la calle de Peralta, sin número, comprendido entre los cinco y cinco duplicado, que linda al Norte con la calle de

Flor-Alta, al Este con la casa núm. 7 de dicha calle, con la de Peralta á donde tiene su accesorias, y con la casa número 5 de esta última calle, al Sur con la expresada finca, núm. 5, y con la del número 4 de la Travesía de Altamira, y al Oeste con la referida Travesía, que mide una superficie de 410 metros cuadrados y 47 decímetros, equivalentes á 5.287 piés, tasada en 109.705 pesetas, señalándose para su remate el día 17 de Octubre próximo venidero, á la una de su tarde, en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, sito en las Salesas Palacio de Justicia; no admitiéndose proposicion al que no haya depositado previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.000 pesetas.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—El actuario, Francisco Martinez. 134

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina se cita, llama y emplaza á Ramon García de los Barrios para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario con el fin de practicar una diligencia en causa que contra el mismo se sigue por juegos prohibidos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

**Palacio.**

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Manuel Miranda y García, Procurador de los Tribunales de esta Corte, cuya edad, circunstancias personales y actual domicilio se ignora, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía actuaria sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á prestar cierta declaracion de inquirir en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento de que no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), procedan á la busca, captura y conduccion del D. Manuel Miranda á la cárcel de esta capital, caso de ser habido, con las seguridades correspondientes.

Dado en Madrid á 30 de Setiembre de 1879.—José Galicia.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

**Universidad.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada por el actuario D. Fermín Suarez y Jimenez, en autos ejecutivos que en el mismo penden á solicitud de Doña Julia Gonzalez Peralta, con el Excmo. Sr. Marqués de Campo Sagrado, se sacan á la venta en pública subasta, por término de 20 días, 42 fincas rústicas de la pertenencia de dicho Excmo. Señor, sitas en la parroquia de Carrio, partido judicial de Pola de Laviana, provincia de Oviedo, que han sido tasadas en la suma de 40.097 pesetas, para cuyo remate se señala la hora de la una de la tarde del día 10 de Noviembre próximo en el local de Audiencia del repetido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y en el de la Pola de Laviana, hasta cuyo día estarán de manifiesto los autos en Escribanía, con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—V.º B.º.—Rubio y Cadena.—El actuario, Fermín Suarez y Jimenez. 148

**Dirección general de Obras públicas, Comercio y minas.**

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 11 de Marzo último, esta Direccion general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fábrica del puente sobre la ría del Emma en la carretera de Betanzos á Jubia, por su presupuesto de contrata de 230.729'10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 11.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fábrica del puente sobre la ría del Emma en la carretera de Betanzos á Jubia, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 10 de Diciembre de 1878, esta Direccion general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer órden de Socuéllamos á Argamasilla de Alba por el Tomelloso por su presupuesto de contrata de 425.310'21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 21.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de.....

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Socuéllamos á Argamasilla de Alba por el Tomelloso, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 30 de Abril de 1878, esta Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fundaciones y de pilas y estribos para el puente sobre el rio Cinca en Fraga, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata importa 198.162 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 10.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fundaciones y de pilas y estribos del puente sobre el rio Cinca en Fraga, provincia de Huesca, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 16 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 15 del próximo

mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el rio Tajo en la carretera de Tarancon á la Armuña, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata importa 116.376 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 6.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el rio Tajo en la carretera de Tarancon á la Armuña, provincia de Guadalajara, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 24 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el dia 15 del

próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de Ainsa sobre el rio Ara y una casilla para peones camineros en la carretera de Jaca á El Grado, seccion de Mediano á Boltaña, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 265.683 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 13.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de Ainsa sobre el rio Ara y una casilla para peones camineros en la carretera de Jaca á El Grado, seccion de Mediano á Boltaña, provincia de Huesca, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Direccion general de Rentas

##### Estancadas.

El dia 15 de Noviembre del corriente año, de una á una y media de la tarde, tendrá lugar una segunda subasta pública y simultánea en esta Direccion general, en la Administracion económica de la provincia de Barcelona, y en las fábricas de Tabacos del Reino, excepto en la de esta Corte, con objeto de contratar el transporte ó localizacion entre los referidos establecimientos de los cargamentos de tabacos filipinos que arriben al puerto de Alicante en el período de dos

años, contados desde un mes despues de la fecha en que se comuniquen al contratista la adjudicacion definitiva del remate, bajo las mismas bases y tipos que sirvieron de base á la primera subasta celebrada el 26 de Agosto último con el indicado objeto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que en la *Gaceta de Madrid*, núm. 199, correspondiente al dia 18 de Julio próximo pasado, se halla inserto el pliego de condiciones á que ha de subordinarse este servicio.

Madrid 2 de Octubre de 1879.—El Director general, José M. Rodriguez.

#### Factoría de utensilios de Madrid.

TERCERA DECENA DE SETIEMBRE DE 1879.

NOTA de las compras verificadas en este establecimiento durante la presente decena.

Dias.	NOMBRES.	Clase.	Cantidad.	PRECIO.
				Pesetas cént.
22	D. Vicente Martin.....	Acete vegetal..	2.000 litros.	1'25
23	Nemesio Alonso.....	Esparto.....	40.000 kilógs.	0'20
24	Julio Duburc.....	Carbon vegetal..	18.000 id.....	0'0975
24	Sres. Catarineu Hermanos.....	Jabon.....	1.000 id.....	1'20

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Administrador, Manuel Sinués.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Federico del Alcázar.

#### Administracion de utensilios de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante la tercera decena del mes actual en los dias y puntos que se expresan.

Dias.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	CANTIDAD.		VALOR
		Litros.	Kilógramos.	de la unidad. Pesetas.
22	En Alcalá de Henares .....	400	"	1'10
		Acete.		
22	En id. id.....	"	2.500	0'12
		Carbon.		
22	En id. id.....	"	7.000	0'20
		Esparto.		

Alcalá de Henares 30 de Setiembre de 1879.—El Administrador, Eduardo Robles.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

#### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

TERCERA DECENA DE MES DE SETIEMBRE DE 1879.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Satisfecho.	Total.
28	D. M. Albelda.....	Madrid.....	"	3.000 fanegas.	7'81	23.430	23.430
						Cebada.	
24 25 26 27 28 29 30	D. Pablo Gomez..... D. Juan Orgaz..... D. Santiago Fernandez..... D. Pablo Gomez..... D. Pedro Redruello..... D. José Perdigüero..... El mismo.....	Alcorcon..... Móstoles..... Alcalá..... Alcorcon..... Vicalvaro..... Alcobendas..... Idem.....	" " " " " " "	201'50 188'75 182'58 186'84 381 118'58 107'89	6'53 6'53 6'53 6'53 5'43 6'53 6'53	1.315'79	1.315'79
						1.232'54	1.232'54
						1.192'25	1.192'25
						1.220'06	1.220'06
						2.068'83	2.068'83
						774'33	774'33
						704'52	704'52
						1.367'14	1.367'14
						8.508'32	8.508'32
						Paja.	

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Administrador, Rafael Muñoz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Ruiz Moreno.